



J-22

Política Conocimiento de Terceros

Versión 1.2

Guatemala, junio 2023

INDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	2
1.1. ALCANCE	2
1.2. RESPONSABLES.....	2
1.3. RECURSOS DE INFORMÁTICA -IT	2
1.4. FORMULARIOS	3
2. POLÍTICA(S) APLICABLE(S)	3
3. DEFINICIONES	4
4. PROCEDIMIENTO	4
4.1. RELACIÓN COMERCIAL	4
4.2. REVISIÓN DE FORMATO “CONOCIMIENTO DE TERCEROS” Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA	4
4.3. ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE	5
5. ANEXOS	5

1. Información general

1.1. Alcance

Esta política se crea para tener un mejor conocimiento de nuestros socios comerciales (Clientes, Proveedores, etc.), con el fin de identificar y verificar su identidad, aplicando una serie de controles y comprobaciones para evitar relaciones comerciales con personas relacionadas con el terrorismo, corrupción o el blanqueo de capitales, entre otros.

1.2. Historial de Modificaciones

Versión	Descripción	Vigencia	Publicación
1.0	Creación de política Conocimiento de Terceros	2023	12/04/2023
1.1	Creación de política J22-P05 y ampliación de otros en el procedimiento (marcado con amarillo)	15/05/2023	15/05/2023
1.2	Modificación de los formatos J22 con incorporación de otras secciones, se agregó el anexo J22 para aplicarlo en la política J22-P05	13/06/2023	13/06/2023

1.3. Responsables

Abogado: Responsable de la revisión del documento “Conocimiento de Terceros”, validación, revisión y elaboración del check list – Compliance, debe indicar y dar su aprobación para inicio de la relación comercial con los clientes o proveedores.

Colaboradores del área de Compras CEG: Responsables de cumplir con esta política y las establecidas en sus procedimientos/políticas del área, debiendo seguir los lineamientos contenidos en el presente documento.

Colaboradores del área Comercial CEG: Responsables de cumplir con esta política y las establecidas en sus procedimientos/políticas del área, debiendo seguir los lineamientos contenidos en el presente documento.

Auditoría Interna: Responsable de verificar que este procedimiento sea cumplido y validar de acuerdo con los controles establecidos que se sigan los pasos indicados en este documento.

1.4. Recursos de Informática -IT

- Aplicaciones y licencias de software
 - Microsoft Office (archivo en carpeta electrónica)
- Accesos a internet

1.5. Formularios

- a) J22-F01 Checklist de cumplimiento evaluación conocimiento de terceros
- b) J22-F02 Conocimiento de terceros persona jurídica
- c) J22-F03 Conocimiento de terceros empresa individual
- d) J22-F04 Conocimiento de terceros persona individual
- e) J22-F05 Conocimiento de terceros Sociedad en inglés

2. Política(s) aplicable(s)

Referencia	Título	Política
J22-P01	Cumplimiento con la ética y conducta empresarial	CEG mantiene los más altos estándares de ética e integridad en sus negocios comerciales, es por esto que esta política es esencial para tener un mejor conocimiento de la identidad de nuestros clientes y proveedores y así poder estar seguros de que los negocios derivados de esta relación cumplen con nuestras políticas de anticorrupción y antisoborno, así mismo, con nuestro Código de Ética y Conducta Empresarial y documentos relacionados.
J22-P02	Formato “Conocimiento de Terceros”	Con el propósito de tener un mejor conocimiento de nuestros proveedores y clientes, al iniciar la relación comercial con clientes, proveedores, etc., en donde se estime que el valor del servicio o bien estará por arriba de US\$3,000.00 es obligatorio el trasladar el formato “Conocimiento de Terceros” y solo si el mismo es satisfactorio se podrá iniciar relación comercial con dicho proveedor o cliente. Así también, es obligatorio en donde no existe un monto determinado y se elabore un NDA o Acuerdo de Confidencialidad.
J22-P03	Listas de verificación	Se toman en cuenta las principales páginas nacionales e internacionales para consulta y verificación de terceros, debiendo dejar evidencia de la consulta en el formato J22-F01 Check list de cumplimiento evaluación formato conocimiento de terceros. Se incluyen los links de las páginas en la sección 5 ANEXOS.

Referencia	Título	Política
J22-P04	Proveedores nuevos, autorización de creación en SAP	Para los proveedores/clientes nuevos que deban ser creados en SAP y dados de alta, que cumplan con lo indicado en la Política J22-P02 (Servicios o bienes mayores de US\$3,000.00) es mandatorio que antes de la aprobación de este en el sistema, cuente con el formato J22-F02, 03, 04 o 05 según corresponda "Conocimiento de Terceros" debidamente aprobado por el Abogado de CEG, de acuerdo con lo indicado en este documento.
J22-P05	Proveedores y Clientes de Tecnología Marítima, S.A. (TEMSA)	A los Clientes y Proveedores de TEMSA, además de los formatos que apliquen de "Conocimiento de Terceros" J22-F02, J22-F03, J22-F04 o J22-F05 se les enviará el ANEXO J22-Anexo Auditoría para que sea completado por Clientes y Proveedores.

3. Definiciones

NDA (Non Disclosure Agreement) o Acuerdo de Confidencialidad: Es un documento en el cual se comprometen a no divulgar o compartir información que manejan por motivos de trabajo o de participación en algún proyecto.

4. Procedimiento

4.1. *Relación comercial*

Tanto el área de Compras, como el área Comercial deben tener presente que el inicio de cualquier relación conlleva el envío a estos del formato "Conocimiento de Terceros" y la solicitud de documentos relacionados de acuerdo a las políticas establecidas en el presente documento. El formato Conocimiento de Terceros, debe estar debidamente lleno y firmado en tinta o por medio de firma electrónica certificada, por quien corresponda (Representante Legal, Propietario, etc.) para que pueda ser tomado en cuenta y analizado por el Abogado.

4.2. *Revisión de formato "Conocimiento de Terceros" y documentación relacionada*

Este documento debe ser enviado al Abogado, junto a los documentos, dentro de los cuales pueden estar, el Documento Personal de Identificación -DPI-, el nombramiento, las patentes (requisito esencial en el conocimiento de terceros de empresa individual) y cualesquiera que se consideren necesarios. **Así mismo, deben indicar en el correo enviado al Abogado qué tipo de servicio o de bien es el que se cotizará o contratará con el Proveedor o Cliente.**

El Abogado procede a realizar la investigación de acuerdo con lo indicado en el J22-F01 Checklist de cumplimiento, Evaluación Conocimiento de Terceros, procediendo a evaluar cada una de las casillas del formato J22-F02/03/04/05. Si el formato de Conocimiento de Terceros

tiene errores, falta de información, información falsa o cualquier inconsistencia, el Abogado puede rechazar el formato de forma inmediata.

Sin embargo, si alguna casilla necesita más información o no está completado de forma satisfactoria, procederá a reenviarle sus dudas al Colaborador de CEG que le envió el formato para que las mismas sean aclaradas, la información ampliada o el formato llenado de manera correcta.

Cuando le envían la información completa, procederá y seguirá con su revisión.

Si el formato cumple a satisfacción con los estándares de integridad de CEG, el Abogado procede a llenar el Checklist, sellar y firmar el formato y lo reenviará al Colaborador de CEG para que proceda de acuerdo con sus procedimientos.

Si el formato no cumple o satisface los estándares de CEG, el mismo es enviado a Junta Directiva, quienes decidirán si se trabajará o no con este cliente o proveedor.

Dependiendo de la resolución se comunica al Colaborador de CEG y se prosigue o no con el procedimiento.

4.3. *Archivo de documentación de soporte*

La información y documentos es archivada tanto electrónicamente como físicamente por el Abogado, quien crea carpetas con todo el soporte de acuerdo con el Checklist, documentando en todo momento que las revisiones fueron efectivamente realizadas.

El área de Compras y el área Comercial, deben guardar de igual forma el formato J22-F01 Checklist de cumplimiento con el sello y firma del Abogado en los expedientes electrónicos que corresponden.

5. Anexos

- a) Formato J22-F01 check list de cumplimiento, Evaluación Formato Conocimiento de Terceros
- b) J22-F02 Conocimiento de terceros persona jurídica
- c) J22-F03 Conocimiento de terceros empresa individual
- d) J22-F04 Conocimiento de terceros persona individual
- e) J22-F05 Conocimiento de terceros Sociedad en inglés

LINKS IMPORTANTES

Páginas de consulta (listas de verificación)

- Link 1: <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>
- Link 2: <https://www.gov.uk/government/organisations/office-of-financial-sanctions-implementation>
- Link 3: <https://www.trade.gov/data>
- Link 4: <https://www.sanctionsmap.eu/#/main>
- Link 5: <https://www.un.org/securitycouncil/>

- Link 6: <https://tse.org.gt/index.php/sistema-de-estadisticas/estadisticas-de-organizaciones-politicas>
- Link 7: <https://portal.sat.gob.gt/portal/consulta-cui-nit/>